



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

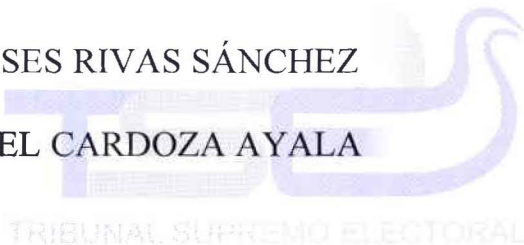
**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO (EN FUNCIONES)

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA



**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 30 de noviembre de 2016.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado Presidente, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, magistrado suplente en funciones de propietario en sustitución del Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO**

**PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018: 1.1. Proceso de consolidación de programas PLAGEL 2018; 1.2. Procesos de consolidación de presupuesto



de Elecciones 2018. II. Asuntos Jurisdiccionales: 2.1. Reglas básicas para la Aplicación de las Disposiciones sobre Democracia Interna de los Partidos Políticos; 2.2. Informe sobre el financiamiento de partidos políticos (Inconstitucionalidad 142-2013); 2.3. Resoluciones; 2.4. Informe caso FUSADES; 2.5. Remisión de notas y solicitudes. III. Audiencia DURECO: 3.1. Solicitud del CNR de solvencia del Ministerio de Hacienda como requisito de inscripción de la escritura de rectificación a hipoteca a favor de DURECO. IV. Puntos pendientes de reuniones anteriores: 4.1. Análisis sobre la propuesta de Calendario Electoral preliminar 2018; 4.2. Solicitud de autorización de pago de servicios básicos en los inmuebles donde funcionan las oficinas del TSE y pago de los gastos administrativos y mantenimiento de los Centros de Gobierno; 4.3. Solicitud de autorización de pago de los impuestos Municipales. V. Presupuesto Ordinario 2017: 5.1. Procesos de adquisición de bienes y servicios. VI. Asuntos Administrativos: 6.1. Solicitud de movimientos presupuestarios para respaldar pago de refrenda de vehículos y motocicletas para el año 2017. 6.2. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios. VII. Recursos Humanos: 7.1. Solicitud de autorización de entrega de ayuda para gastos de defunción a beneficiarios de Salvador Aníbal Juárez; 7.2. Nota de Salvador Aníbal Juárez Urquilla solicitando información sobre procedimiento para requerir la entrega de bono



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y aguinaldo correspondiente a empleado fallecido Salvador Aníbal Juárez;

7.3. Nota ACOOPAC-TSE de RL; 7.4. Solicitudes de permiso por incapacidad. VIII. Registro Electoral: 8.1. Respuesta sobre la viabilidad de recibir certificaciones de defunción en formato digital planteado por Municipalidad de San Salvador; 8.2. Informe sobre la búsqueda de homónimos o duplicados en la base de datos del Registro Electoral. IX. Junta de vigilancia Electoral: 9.1. Remiten para conocimiento la Coordinación de la Junta correspondiente al mes de diciembre 2016; 9.2. Solicitud de audiencia para conocer los planes de Escrutinios preliminares, Transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares, otros operativos elecciones 2018. X. Varios: 10.1. Dirección General de Migración y Extranjería remite certificaciones de sentencias de renuncia a la calidad de salvadoreños por nacimiento; 10.2. Informe sobre evento de A-WEB; 10.3. Presentación de proyecto de Foro para conmemoración de los 25 años del TSE; 10.4. Propuesta reformulada de Presidencia sobre la Capacitación Participativa; 10.5. Llamamientos de despacho. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos quince correspondiente a la sesión celebrada el día veintidós de noviembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos**



**Adoptados. I. Elecciones 2018: 1.1. Proceso de consolidación de programas PLAGEL 2018:** El Ingeniero Roberto Mora Ruiz explica los avances en el proceso de consolidación de los diferentes programas que conforman el Plan General de Elecciones 2018 y comenta que se encuentra en la fase de integración de ellos, previo a pasar a la etapa de revisión y uniformización del lenguaje que ha sido utilizado. Sin embargo, existen programas que deben completar algunos apartados. Al respecto, el Organismo Colegiado **toma nota** del informe rendido verbalmente. **1.2. Procesos de consolidación de presupuesto de Elecciones 2018:** El Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos indica los avances y el estadio en la consolidación de todos los presupuestos de cada uno de los programas que forman el Plan General de Elecciones 2018. En tal sentido, el Organismo Colegiado **toma nota** del informe verbal. **II. Asuntos Jurisdiccionales: 2.1. Reglas básicas para la Aplicación de las Disposiciones sobre Democracia Interna de los Partidos Políticos:** Se conocen las observaciones efectuadas por el magistrado Argüello Téllez respecto del documento denominado Reglas Básicas para la Aplicación de las Disposiciones sobre Democracia Interna de los Partidos Políticos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir para estudio de los señores magistrados las referidas observaciones, en espera de que los demás magistrados puedan hacer llegar las propias a la Dirección



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Jurisdiccional y de Procuración. **2.2. Informe sobre el financiamiento de partidos políticos (Inconstitucionalidad 142-2013):** El Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y de Procuración, explica los avances que se tienen en la revisión de los documentos y la elaboración del informe sobre el financiamiento de partidos políticos (Inconstitucionalidad 142-2013). Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Contralor General para que se les recuerde a las auditoras que forman parte de la comisión para la elaboración del referido informe, que deben dedicarse completamente a la revisión de la documentación, suspendiéndoles el curso en el que han sido incluidas y de ser necesario que trabajen fines de semana. **2.3. Resoluciones:** La Dirección Jurisdiccional y de Procuración presenta los proyectos de resolución de los casos que a continuación se explican: **2.3.1. Sobre procesos sancionatorios por acceso a información:** Proyectos para archivar los casos de los institutos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional y Alianza Republicana Nacionalista y proyecto para solicitar información faltante en el caso del Partido Demócrata Cristiano. Se firman los tres proyectos. **2.3.2. Recurso de revisión Fuerza Nacional en Organización:** Se firma el proyecto que declara sin lugar el recurso de revisión presentado por los representantes del partido Fuerza Nacional en Organización. **2.3.3. Sobre autoridades PSP:** Se firma el proyecto de



resolución sobre la petición de inscripción de autoridades internas del instituto político Partido Salvadoreño Progresista. **2.4. Informe caso FUSADES:** Se conoció el informe presentado por la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, sobre el cumplimiento de la sentencia de Amparo 467-2014 sobre el caso de FUSADES, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. El Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido el informe y dejarlo en estudio de los Señores Magistrados. **2.5. Remisión de notas y solicitudes:** Se conoció la nota y escrito suscritos por: (1) el Señor José Armando Barrera Rivera, Alcalde Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, por medio de la cual manifiesta que no tienen personal disponible ni fondos suficientes para remitir las certificaciones de partidas de defunción solicitadas por el TSE; y (2) el Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, Secretario General y Representante Legal del Partido de Concertación Nacional PCN, por medio del cual remite modificación de los estatutos del referido partido. El Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la nota y del escrito a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **III. Audiencia DURECO: 3.1. Solicitud del CNR de solvencia del Ministerio de Hacienda como requisito de inscripción de la escritura de rectificación a hipoteca a favor de DURECO:** Se encuentran



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presentes los representantes de DURMAN quienes reiteran el tema de la obligación sobre el pago que se le adeuda a dicha sociedad y que vence este año. Consultan cómo va el proceso para el pago de ello. Hacen referencia a la solvencia del Tribunal ante el Ministerio de Hacienda para que se pueda inscribir la escritura de rectificación de hipoteca y solicitan saber cómo pueden tramitarla. El magistrado Presidente comenta la difícil situación financiera del Estado, pero que el Tribunal Supremo Electoral ha realizado los trámites y solicitudes pertinentes ante el Ministerio de Hacienda a efecto de realizar el pago. Explica que de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, el monto adeudado sería incluido en el presupuesto del próximo año, así como otros compromisos presupuestarios. Se les explica que se ha consignado en los presupuestos 2016 y 2017 el monto correspondiente para hacer cumplir con la referida obligación. El magistrado Rovira reitera el compromiso del Tribunal con el pago a DURMAN y que se han efectuado las acciones necesarias para que se otorguen los fondos. Sobre la solvencia, la magistrada Medina dice que se harán las diligencias necesarias para darle solución a dicha situación. El magistrado Presidente explica que se ha revisado la supuesta insolvencia y se harán las gestiones necesarias para solucionarlo. Se instruye al Secretario General para que envíe a los representantes de DURMAN una fotocopia de la solicitud hecha por el Tribunal al Ministerio de Hacienda. **IV. Puntos**



C



**pendientes de reuniones anteriores: 4.1. Análisis sobre la propuesta de Calendario Electoral preliminar 2018:** El Organismo Colegiado **acordó** dejar pendiente el analizar la propuesta de Calendario Electoral preliminar 2018. **4.2. Solicitud de autorización de pago de servicios básicos en los inmuebles donde funcionan las oficinas del TSE y pago de los gastos administrativos y mantenimiento de los Centros de Gobierno:** **APROBADO:** Con base en lo solicitado por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, referente a autorización de pago de los servicios varios prestados en los inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas del Tribunal Supremo Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, de acuerdo a requerimiento del Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales e Infraestructura, el Organismo Colegiado **acordó** lo siguiente: **(I)** autorizar el pago de los servicios varios prestados en los inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas del Tribunal Supremo Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, según el detalle siguiente: **1)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; e Impuestos Municipales, responsable Alcaldía Municipal, para oficinas ubicadas en 15<sup>a</sup>.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Calle Poniente número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Despachos de Magistrados, Dirección Ejecutiva, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Planeación y Gestión de Calidad, Contraloría General, Dirección de Capacitación y Educación Cívica, Departamento de Transporte, Departamento de Eventos y Ceremonial Diplomático, Oficina de Información y Respuesta, Unidad de Género y área de Recepción; **2)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 15ª. Calle Poniente número 4225, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Secretaria General, Fiscalía Electoral y Dirección Jurisdiccional y Procuración; **3)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 13ª. Calle Poniente, entre 85 y 87 Av. Norte número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Despacho de Magistrados Suplentes; **4)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; Arrendamiento postes, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 15ª. Calle Poniente número 4317, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Unidad de Servicios Informáticos y Dependencias; **5)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de



energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 13ª. Calle Poniente número 4236, entre 81 y 83 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Dirección Financiera, Departamento de Activo Fijo y Almacén General; **6)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 13ª. Calle Poniente número 4224, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Dirección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Asesoría Legal, Departamento de Servicios Administrativos, Departamento de Mantenimiento a Infraestructura y Servicios; **7)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 83ª. Avenida Norte Pasaje Arrué, número 4323, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Registro Electoral, Clínica Empresarial y Capacitación Electoral San Salvador; **8)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 81ª. Avenida Norte, número 821, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Oficinas de Subdirección de Desarrollo Humano; **9)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable DEL SUR.; e Impuestos Municipales,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

responsable Alcaldía Municipal, para oficinas ubicadas en Kilometro 12 ½, Carretera al Aeropuerto de Comalapa, San Marcos, San Salvador, según el detalle siguiente: Oficinas de la Dirección de Organización Electoral; **10)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; e Impuestos Municipales, responsable Alcaldía Municipal, para bodegas ubicadas en Avenida España número 613, San Salvador; **11)** Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para Bodega de San Martín, ubicada en Carretera Panamericana, Kilometro 19, San Martín, San Salvador; **12)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficina ubicada en Colonia Cuscatlán, Kilometro 32, Carretera Panamericana, número 26, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; **13)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A. o reintegro a propietario del inmueble; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable CLESA Y CIA. S. EN C. DE C.V.; para oficina ubicada en 3ta. Calle Oriente y 3ª. Avenida Sur, número 10-A, Barrio Santa Cruz, Departamento de Santa Ana; **14)** Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, responsable Empresa Eléctrica de Oriente; para oficina ubicada en 8ª Calle Poniente número 503, Departamento de San Miguel; **15)** Servicio de energía eléctrica,



empresa responsable DEUSEM (Distribuidora Eléctrica de Usulután Sociedad de Economía Mixta); y Gastos de Administración y Mantenimiento, responsable Ministerio de Gobernación; para oficina del Departamento de Usulután, ubicada en Centro de Gobierno; **16)** Servicio de energía eléctrica, empresa responsable Eléctrica de Oriente; Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; y Gastos de Administración y Mantenimiento, responsable Ministerio de Gobernación; para oficina del Departamento de La Unión, ubicada en Centro de Gobierno; **17)** Gastos de Administración y Mantenimiento, responsable Ministerio de Gobernación; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficina del Departamento de Cabañas, ubicada en Centro de Gobierno; **18)** Gastos de Administración y Mantenimiento, responsable Ministerio de Gobernación, para oficina del Departamento de La Paz, ubicada en Centro de Gobierno; **19)** Servicio de telefonía fija todas las líneas telefónicas de la institución; líneas de asignación: ID1029073, IP2028415, IP2029079, IP20-29139, IP20-29194, IP2072026; Turbonett: T002658, T002659, T01332, T018944, T027500, T543093, T564124, empresa responsable CLARO; **20)** Servicio de Internet dedicado de 15 Mb mediante fibra óptica, para oficina ubicada en 15 Calle Pte. Número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, oficinas de Magistrados Propietarios, Dirección Ejecutiva, Dirección Financiera y Unidad de Adquisiciones y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Contrataciones, empresa responsable El Salvador Network, S.A. (SALNET);

**21)** Servicio de Internet dedicado de 10 Mb mediante fibra óptica, para oficina ubicada 15 Calle Pte. Número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, oficinas de Magistrados Suplentes, empresa responsable El Salvador Network, S.A. (SALNET); **22)** Servicio de Internet, para oficinas de Magistrados y Personal Ejecutivo, Oficinas de Directores y Jefes de Unidades, Oficinas Regionales y Oficinas Administrativas, empresa responsable CLARO; **23)** Servicio de Televisión por Cable, para oficinas de Magistrados, Oficina de Director Ejecutivo del TSE y Sala de Sesiones, ubicadas en 15 Calle Poniente número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, empresa responsable TIGO (TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.); **24)** Servicio de Televisión por Cable, para oficinas de Magistrados y Salón de Sesiones, ubicadas en 13 Calle Poniente entre 85 y 87 Avenida Norte número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, empresa responsable TIGO (TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.); **25)** Servicios de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 15ª. Calle Poniente número 4362, Colonia Escalón, San Salvador, donde se encuentra la Junta de Vigilancia Electoral; y **(II)** autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, al haberse aprobado la ejecución presupuestaria respectiva, comisionando para tal efecto



C

al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **4.3.**

**Solicitud de autorización de pago de los impuestos Municipales:**

En relación a solicitud de autorización de pago de los impuestos municipales de los inmuebles donde funcionan oficinas de este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir para que se renegocien los cánones de arrendamiento de los inmuebles que son alquilados por el Tribunal, descontándose de ellos los impuestos municipales y que los arrendantes asuman dicho pago, comisionándose para tal efecto al Licdo.

Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con el apoyo del Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Coordinador de la Unidad de Asesoría Legal Ad-honorem. **V. Presupuesto Ordinario 2017: 5.1. Procesos de**

**adquisición de bienes y servicios: 5.1.1. LP-03/TSE/PO-2017 Servicio de telefonía móvil, plan de datos, roaming para Magistrados, ejecutivos del**

**TSE y directores de JVE:** se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia a los resultados obtenidos del proceso de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2017, la cual tiene como objeto “Contratar los servicios de comunicación móvil para el funcionamiento institucional del TSE y de la JVE, para el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.”, detallando



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **a.** El proceso de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2017 denominado “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, PLAN DE DATOS Y ROAMING PARA MAGISTRADOS, EJECUTIVOS DEL TSE Y DIRECTORES DE JVE”, fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 209 de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-8/A209/2016 (Sustituido). **b.** El Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día 31 de octubre de 2016 en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, los siguientes interesados: Descargándolas del MODDIV de COMPRASAL: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; DIGICEL, S.A. DE C.V.; TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; **c.** El 18 de noviembre de 2016, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2017 para realizar el proceso de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, esta Unidad hizo constar en Acta de Apertura de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES. **d.** La Comisión Evaluadora de Ofertas, inició el Proceso



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



de Evaluación de Ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, en la cual en sus términos generales se detalló lo siguiente: La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del Acta de Apertura de Ofertas obteniendo los siguientes resultados: Que tal como se hace constar por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en el Acta de Apertura de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas, se evidencia la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES en la fecha y horario establecido para la Recepción de Ofertas. e. Considerando los resultados del Proceso de Evaluación de Ofertas expresado en Acta de Evaluación N° 1 emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Organismo Colegiado declarar DESIERTA POR PRIMERA VEZ la Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2017 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PLAN DE DATOS Y ROAMING PARA MAGISTRADOS, EJECUTIVOS DEL TSE Y DIRECTORES DE JVE”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2017 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PLAN DE DATOS Y ROAMING PARA MAGISTRADOS, EJECUTIVOS DEL TSE Y DIRECTORES DE JVE”. **II)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que se realice la publicación del resultado del proceso de Licitación Pública en un



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

medio de prensa escrita de amplia circulación cuando exista la aprobación de la Asignación Presupuestaria Correspondiente. **III)** Con base al Art. 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): Trámite de Licitación o Concurso Público por Segunda Vez, **autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a dar inicio a un segundo proceso de Licitación Pública para el servicio anteriormente detallado. Al mismo tiempo y con base al Artículo relacionado al inicio de este literal, el cual permite la modificación de las bases de Licitación, dentro del marco que establece la ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases, aprobar las correspondientes modificaciones a las Bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2017: “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PLAN DE DATOS Y ROAMING PARA MAGISTRADOS, EJECUTIVOS DEL TSE Y DIRECTORES DE JVE”, manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y ratificando a los Administradores de Contrato, Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias Jefe de Servicios Generales e Infraestructura, en lo que se refiere al Tribunal Supremo Electoral y al Licdo. José Antonio Palacios, en lo que se refiere a la Junta de Vigilancia Electoral. **IV)** Asignar un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las nuevas Bases de



Licitación Pública, en base al Art. 49 LACAP, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer. V) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar la publicación del Aviso de Convocatoria del proceso de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2017 en dos medios de prensa escrita de mayor circulación a nivel nacional; cuando exista la aprobación de la Asignación Presupuestaria Correspondiente. **5.1.2. LP-04/TSE/PO-2017 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores del TSE:** se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia a los resultados obtenidos del proceso de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2017, la cual tiene como objeto el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **a.** El proceso de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2017 denominado “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”, fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 213 de fecha 11 de noviembre de dos mil dieciséis y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-4/A213/2016 (Sustituido). **b.** El Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día 31 de Octubre de 2016 en dos medios de prensa



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, las empresas siguientes: Descargándola del MODDIV de COMPRASAL: MULTISERVICIO A Y M, S.A. DE C.V.; MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; MECANICA.COM, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL RESPUESTO, S.A. DE C.V.; TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; HERBET OLIVER LOBOS; Compra de bases de licitación Pública en el TSE: Silvia Carolina Cuellar Segura (TECHNO MOTORES). **c.** El 18 de noviembre de 2016, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2017, se esperaba llevara a cabo el Acto de Apertura Pública de Ofertas, en su defecto, la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones procedió a levantar y suscribir el documento denominado “CONSTANCIA DE AUSENCIA DE OFERENTES”, debido a la ausencia total de participantes. **d.** El día veintiuno de noviembre del presenta año, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a verificar el documento denominado “CONSTANCIA DE AUSENCIA DE OFERENTES, dejando constar lo siguiente: Lectura del documento denominado “CONSTANCIA DE AUSENCIA DE OFERENTES” suscrito por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones, donde se expresa la Ausencia Total de Participantes para el proceso de Licitación Pública: LP-04/TSE/PO-2017 denominado “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”. Por lo tanto, luego de la verificación del documento denominado “CONSTANCIA DE AUSENCIA TOTAL DE OFERENTES”, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Organismo Colegiado, en consideración a lo establecido en el Art. 64 de la LACAP Ausencia de Total de Participantes, declarar desierta la Licitación Pública: LP-04/TSE/PO-2017 denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** lo siguiente: **I.** Declarar Desierto, por primera vez, el Proceso de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2017 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE” en consideración al Art. 64 de la LACAP Ausencia de Total de Participantes. **II.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que se realice la publicación del resultado del proceso de licitación pública en un medio de prensa escrita de amplia circulación, autorizándose además su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **III.** Aprobar las nuevas bases de licitación pública, en consideración a lo establecido en el Art. 64 de la LACAP, para un segundo proceso de Licitación Pública denominado LP-



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

07/TSE/PO-2017 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”, manteniendo siempre el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y ratificando al Administrador de Contrato, Lic. José Armando Marroquín López, Jefe de Servicios Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP. **IV.** Asignar el valor de \$ 5.00 dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, en base al Art. 49 de la LACAP, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer. **V.** Autorizar la publicación del aviso de Convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional; cuando exista la aprobación de la Asignación Presupuestaria correspondiente. **VI.**

**Asuntos Administrativos: 6.1. Solicitud de movimientos presupuestarios para respaldar pago de refrenda de vehículos y motocicletas para el año 2017:** se conoció la nota suscrita por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual de acuerdo a lo solicitado por el Licdo. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios, para respaldar el pago de refrenda de vehículos y motocicletas propiedad del Tribunal Supremo



Electoral (sesenta y siete), para el año dos mil diecisiete, por el monto total de dos mil doscientos diecinueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,219.29), con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2016, debiendo emitir cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería, por el referido monto. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar lo solicitado, según los detalles antes relacionados, comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **6.2. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios: 6.2.1. Para dar cobertura a reparación de vehículos:** se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual informa que al revisar los saldos presupuestarios al veinticinco de noviembre del presente año, existe la posibilidad de poder financiar la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$6,645.00), para la reparación de dos vehículos, solicitando se autorice realizar la reprogramación de fondos por el monto total de cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,948.55), según lo siguiente: Disminuir: 0104-54101 en el mes de noviembre del presente año, el monto de sesenta con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60.49); 0104-54301 en el mes de noviembre del presente año, el monto de un mil ciento treinta y seis con 25/100 dólares de los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Estados Unidos de América (\$1,136.25) y en el mes de diciembre del presente año, el monto de cuatro mil ciento setenta y ocho con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,178.75), totalizando el monto de cinco mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$5,315.00); 0104-54313 en el mes de diciembre del presente año, el monto de dieciséis con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16.59); 0104-54402 en el mes de noviembre del presente año, el monto de quinientos cincuenta y seis con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$556.47); e incrementar: 0104-54302 en el mes de diciembre del presente año, el monto de cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,948.55). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar se realice la reprogramación de fondos por el monto total de cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,948.55), según los datos antes relacionados, comisionando al Licdo. Argueta Chávez para realizar los trámites correspondientes. **6.2.2. PEP recursos disponibles en el mes de noviembre/2016 para que se trasladen al mes de diciembre/2016:** se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite para aprobación la Reprogramación de PEP número 254 del Presupuesto Ordinario 2016, por el monto total de veintiún mil cuarenta y ocho con 46



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



C



20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,048.46), a fin que se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de noviembre de dos mil dieciséis, de los Rubros 54, 55 y 61, se trasladen al mes de diciembre del corriente año, los cuales corresponden al Tribunal Supremo Electoral, en razón que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación del traslado de saldos del mes de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Reprogramación de PEP número 254, del Presupuesto Ordinario 2016, por el monto total de veintiún mil cuarenta y ocho con 46 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,048.46), comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **6.2.3. PEP 255 recursos disponibles en el mes de noviembre/2016 para que se trasladen al mes de diciembre/2016:** se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite para aprobación la Reprogramación de PEP número 255 del Presupuesto Ordinario 2016, por el monto total de veinticinco mil trescientos setenta y seis con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,376.82), a fin que se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de noviembre de dos mil dieciséis, de los Rubros 54, 55 y 61, se trasladen al mes de diciembre del corriente año, los cuales corresponden a la Junta de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vigilancia Electoral, en razón que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación del traslado de saldos del mes de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Reprogramación de PEP número 255 del Presupuesto Ordinario 2016, por el monto total de veinticinco mil trescientos setenta y seis con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,376.82), comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **VII. Recursos Humanos: 7.1. Solicitud de autorización de entrega de ayuda para gastos de defunción a beneficiarios de Salvador Aníbal Juárez:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota que remite la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, por medio de la cual hace del conocimiento que el empleado Salvador Aníbal Juárez Blanco, falleció el día dieciocho de noviembre del presente año, de conformidad al Art. 73 del Reglamento Interno del TSE, en concepto de ayuda para gastos de defunción. En vista de ello, solicita que se autorice la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos, por gastos de defunción. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el pago de la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos, a la señora Marta Alicia Urquilla de Juárez, esposa del fallecido; instruyéndosele al



C

Director Financiero Institucional para que efectúe dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **7.2. Nota de Salvador Aníbal Juárez Urquilla solicitando información sobre procedimiento para requerir bono y aguinaldo correspondiente a empleado fallecido Salvador Aníbal Juárez:** Se conoció la nota suscrita del señor Salvador Aníbal Juárez Urquilla hijo del señor Salvador Aníbal Juárez Blanco, quien falleció el día dieciocho de noviembre del presente año, solicita que se le entregue las tarjetas electrónicas para la adquisición de mercadería y aguinaldo, correspondiente al fallecido Juárez Blanco. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda (a)** autorizar que se le entreguen las tarjetas electrónicas a la Señora Marta Alicia Urquilla de Juárez, como beneficiarios del fallecido Salvador Aníbal Juárez Blanco, instruyéndose para tal efecto al Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo y al Licenciado Oscar Arturo Godoy González, Jefe Depto. de Desarrollo y Profesionalización; y **(b)** con relación al aguinaldo, no procede su entrega ya que por disposición del Artículo 2 y 3 de la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, para tener derecho a dicha compensación es indispensable que el beneficiario esté en servicio en el mes de diciembre. **7.3. 7.3.1. Nota ACOOPAC-TSE de RL:** Se conoció escrito presentado el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la maestra Karla



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Rosales y el licenciado Rafael Antonio Mendoza, en calidad de vicepresidenta y tesorero respectivamente, de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios Profesionales de Empleados del Tribunal Supremo Electoral de Responsabilidad Limitada (ACOOPAC-TSE de R.L.), en la exponen que dicha cooperativa realizó un préstamo al señor Salvador Aníbal Juárez, y que a la fecha les adeuda una determinada cantidad de dinero. Asimismo, que dicha persona firmó como garantía una orden irrevocable de descuento que fue recibida por el Tesorero Institucional de este Tribunal el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la cual en su texto literalmente establece “Autorizo de manera irrevocable para que las sumas descontadas en los términos aquí establecidos, sean giradas y entregadas mensualmente a ACOOPAC-TSE de R.L. En caso que llegare a terminar mi contrato de trabajo por cualquier causa, autorizo a descontar de mi salario, compensación, bonificación, prestación e indemnización a las que tengo derecho, las cuotas adeudadas”. A partir de lo anterior, piden “que se descuenta la prestación a que se refiere el artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo Electoral a la que tiene derecho el empleado Salvador Aníbal Juárez en concepto de abono a la deuda, de la cual él mismo autorizó a descontar para el pago de las cuotas adeudadas a esta Cooperativa. Que en consecuencia la referida prestación sea entregada a ACOOPAC-TSE de R.L.”.



C

Luego del análisis y discusión respectiva, en virtud de que en el artículo 77 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, se regula lo concerniente a las acciones procesales aplicables a los actos realizados conforme al mencionado cuerpo legal, y concretamente, se establece que toda acción ejecutiva que las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones, entablaren para la recuperación de obligaciones económicas a favor de éstas *quedará sujeta a las leyes comunes, con las modificaciones que se establecen en dicha ley*; el Organismo Colegiado **ACUERDA:** *Denegar* lo pedido por la maestra Karla María Rosales y el licenciado Rafael Antonio Mendoza, en calidad de vicepresidenta y tesorero respectivamente, de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios Profesionales de Empleados del Tribunal Supremo Electoral de Responsabilidad Limitada (ACOOPAC-TSE de R.L.), en el sentido de descontar la prestación a que se refiere el artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo Electoral a la que tiene derecho el empleado Salvador Aníbal Juárez en concepto de abono a la deuda, de la cual él mismo autorizó a descontar para el pago de las cuotas adeudadas a esta Cooperativa, y que la referida prestación sea entregada a ACOOPAC-TSE de

comprendido del trece de noviembre del año dos mil dieciséis al once de enero del año dos mil diecisiete; (ii) Tania Mitchell Mejía Rivera, plaza No. 232,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

debiéndose por ello, seguir los procedimientos legales correspondientes. **7.3.2.**

Se discuten las circunstancias de la muerte del empleado Salvador Aníbal Juárez Blanco y la necesidad de conocer de primera mano la información de parte del médico de la clínica empresarial del tribunal, así información adicional sobre el manejo de la clínica y de los pacientes. El Organismo Colegiado **acuerda:** (1) solicitar al Doctor Alejandro Antonio Cuestas Escalante, Médico de la Clínica Institucional, un informe sobre la muerte del empleado Salvador Aníbal Juárez Blanco; y (2) instruir al Licenciado al Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, para que solicite al Doctor Cuestas Escalante los siguientes informes: (i) registro de muerte de empleados con sus respectivas causas; (ii) planes de salud preventiva para empleados del TSE; y (iii) sobre las relaciones laborales entre empleados de la clínica. **7.4. Solicitudes de permiso por incapacidad**

**presentada:** Se conocieron las notas suscritas por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta notas de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a los empleados de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de enfermedad: (i) Oltenio Salvador Mena, plaza No. 153, Colaborador, por el período



comprendido del trece de noviembre del año dos mil dieciséis al once de enero del año dos mil diecisiete; **(ii)** Tania Mitchell Mejía Rivera, plaza No. 232, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomáticos, por el período comprendido del veinticuatro al treinta de octubre del presente año; **(iii)** Sonia Carolina Ascencio, plaza No. 494, Capacitador Cívico Electoral, por el período comprendido del siete de noviembre al cuatro de diciembre del presente año; y **(iv)** María Gudelia Ramírez de Franco, plaza No. 403, Auxiliar de Registro Electoral, por el período comprendido de siete de noviembre del año dos mil dieciséis al cinco de enero del año dos mil diecisiete. **VIII. Registro**

**Electoral: 8.1. Respuesta sobre la viabilidad de recibir certificaciones de defunción en formato digital, de la Municipalidad de San Salvador:**

Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número doscientos quince, por medio de la cual informa que no existe inconveniente alguno, de recibir las imágenes de certificaciones de partidas de defunción en formato digital de la Alcaldía de San Salvador. El Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido el referido informe. **8.2. Informe sobre**

**la búsqueda de homónimos o duplicados en la base de datos del Registro**

**Electoral:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, en cumplimiento al acuerdo del Organismo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colegiado de acta número doscientos catorce, por medio de la cual remite informe sobre la búsqueda de homónimos o duplicados en la base de datos del Registro Electoral. El Organismo Colegiado **acuerda** requerir de la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, una aclaración del informe presentado. **IX. Junta de vigilancia Electoral: 9.1. Remiten para conocimiento la Coordinación de la Junta correspondiente al mes de diciembre 2016:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota de la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral, que estará integrada durante el mes de diciembre del presente año, por los partidos políticos siguientes: **(i)** Dirección General: Partido Social Demócrata PSD; **(ii)** Dirección Adjunta: Partido Salvadoreño Progresista PSP; y **(iii)** Secretaría: Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA. **9.2. Solicitud de audiencia para conocer los planes:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Selim Ernesto Alabí Mendoza, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita audiencia para conocer los avances en los temas siguientes: **(a)** El plan de escrutinios preliminares; **(b)** El plan de transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares; y **(c)** Otros planes operativos elecciones 2018. El Organismo Colegiado **acuerda** comunicarle a la Junta de Vigilancia





Electoral, que en cuanto se tenga finalizada la elaboración del Plan General de Elecciones PLAGEL se las hará del conocimiento. **X. Varios: 10.1. Dirección General de Migración y Extranjería remite certificaciones de sentencias de renuncia a la calidad de salvadoreños por nacimiento:** Se conoció la nota enviada por el Director de Extranjería de la Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, adjunta certificaciones de sentencias de personas que han renunciado a la calidad de salvadoreños por nacimiento, correspondiente al año dos mil dieciséis, para conocimiento de este Tribunal, respectivamente. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de dicha nota y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **10.2. Informe sobre evento de A-WEB:** El magistrado Presidente, doctor Olivo explica las acciones que se han llevado a cabo para la organización del evento de la Asociación Mundial de Organismos Electorales, que se llevará a cabo a finales del mes de febrero 2017. **10.3. Presentación de proyecto de Foro para conmemoración de los 25 años del TSE:** El magistrado Presidente, doctor Olivo plantea la posibilidad de que el Tribunal Supremo Electoral, como institución creada con base en los Acuerdos de Paz, realice un evento conmemorativo de los veinticinco años de su firma. En tal sentido, plantea la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

posibilidad de que se realice un foro en el que se entreguen diplomas a aquellas personas que tengan 25 años o más de trabajar en el tribunal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar para que se busquen fondos para el evento que se realizaría, tentativamente, en enero de dos mil diecisiete.

**10.4. Propuesta reformulada de Presidencia sobre la Capacitación Participativa:** El magistrado Presidente, doctor Olivo presenta al pleno del organismo colegiado una reformulación de la propuesta sobre capacitación participativa, para que sea analizada su viabilidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitirla para estudio y análisis de los señores magistrados.

**10.5. Llamamientos de despacho:** A petición del Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el traslado a su despacho de la empleada Teresa del Milagro Aguiluz Águila, plaza No. 273, Técnico Financiero, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, a efecto de realizar tareas propias de su despacho, quedando exenta de marcación en el sistema biométrico correspondiente, llevando el control de asistencia por medio de bitácora, debiendo el Magistrado realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia.

**SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la

próxima sesión a las diez horas del día cinco de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año en curso, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.



Handwritten signatures in black ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.

